Valga por sello quarto Veinte mrs año de 1708=

Como Joseph Marsilla Abenuel Vezino de estazud en Virtud de los poderes otorgados a mi favor y demas despachos de Justificazion para lo que aqui se hara relazion. por parte de Vicente Ynoz Alatorre Como zesonario de un Juro en cabeza del Duque de Escalona, y por D. Alonso Lopez Cubillas Como perzeptor de la renta del Juro que cobra D. Alexandro Lopez Cubillas Capellan de las Capellanias que mando fundar Dª Mariana de Villezuela y D. Diego Thomas de Mañ.o y de la Peña Como poseedor de dhas Capellanias, ante Vs Parezco= y digo que dhos mis partes tienen situados dhos Juros en las Alcavalas de tadha ziud y las de Coje y Calauardina que estan a cargo de Vs por via de arrendam.to de que se debe la renta de dhos rentes años, y por lo mucho que la necezitan demas de poner corrientes los referidos Juros que ultimam.te les pertenezen= a Vs pido y suplico se sirua mandar que en virta de dhos poderes y demas despachos de pertenencia cumpl.n y Justificazion que estoy prompto a ezibir. Informe su Cont.r lo que asi se estubiere deviendo con la expresion de años. hechos los descuentos ordinarios y baja de prorrateo p. que les tocare a fin de que en Acuerdo Vs de la prouidencia conbe niente para la entera satisfazion que demas de ser Justo Vezino se espezial favor de la Grandeza de Vs Vs=

Joseph Marsilla
Abenuel

Cng.o de 15 de Sep.re 1708=

Informe el Contador usielo a Pedro Lazaro Dorfei=
Zamora